

**ACUERDO DE CONCEJO N° 056 -2020-MPN**

Nasca, **21 DIC. 2020**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2020, el Informe N° 476-2020-GPP/MPN, de fecha 18 de Diciembre del 2020 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2021, el Informe N° 900-2020-GAJ-MPN de fecha 18 de Diciembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional, y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - D. Leg. N° 1440, establece en el numeral 13.1 de su artículo 13 que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos."

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 058-2020-MPN del 28 de Febrero de 2020 a través de la cual se conformó la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria para el Año 2021 - 2023;

Que, con LEY N° 31084 LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL publicado en el diario oficial "El Peruano" el 06 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

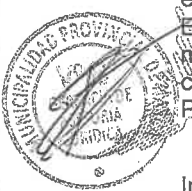
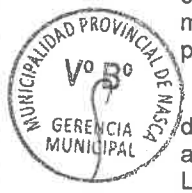
Que, a través del Informe N° 476-2020-GPP/MPN de la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Nasca, ascendente a S/ 35 431 315.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 900-2020-GAJMPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente, de acuerdo a Ley de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Nasca para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD.:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego: 110301 de la Municipalidad Provincial de Nasca, ascendente a S/ 35 431 315.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES) para el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

122

trabajando con mano firme y corazón grande  
periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, el mismo que se encuentra distribuido como sigue:

GENERICA DE INGRESOS	RUBROS	DETALLE DE INGRESOS	IMPORTE (Nuevos Soles)	
			PARCIALES	TOTALES
RECURSOS ORDINARIOS	00 - Recursos Ordinarios	Recursos Ordinarios	S/. 9,016,493.00	S/. 9,016,493.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 - Recursos Directamente Recaudados	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	S/. 3,009,480.00	S/. 3,052,480.00
		Otros Ingresos (Vigencia de Minas)	S/. 43,000.00	
RECURSOS DETERMINADOS	07 - Fondo de Compensación Municipal	Fondo de Compensación Municipal	S/. 4,331,078.00	S/. 4,331,078.00
		08 - Otros Impuestos Municipales	Impuestos Municipales	S/. 3,092,328.00
	18 - Canon, Sobre Canon, Regalías y Participaciones	Canon Minero	S/. 13,424,413.00	S/. 15,938,936.00
Canon Pesquero		S/. 117,099.00		
Regalías Mineras		S/. 1,258,979.00		
Regalías Focam		S/. 1,138,445.00		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2021 S/.</b>			<b>S/. 35,431,315.00</b>	



GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - 2021
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
Personal y Obligación Sociales	S/. 6,952,931.00
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/. 482,630.00
Bienes y Servicios	S/. 14,156,870.00
Otros Gastos	S/. 209,345.00
Donaciones y Transferencias	S/. 114,121.00
Programa Vaso de Leche	S/. 247,933.00
Transferencias para el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente - PANTER	S/. 298,584.00
Transferencia para el Programa de Complementación Alimentaria	S/. 172,753.00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
Adquisición de Activos No Financieros	S/. 12,796,148.00
<b>SERVICIO A LA DEUDA</b>	
Servicio de la Deuda Publica	S/. 0.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>S/. 35,431,315.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo y las acciones correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Acuerdo en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elias Lucana  
ALCALDE

E